



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

**GERENCIA DE PRODUCCION**

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: JULIO 2023**

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- tiene como misión ser una Entidad técnica descentralizada y adscrita al sector movilidad de Bogotá D.C, encargada de conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Teniendo en cuenta los programas del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y las metas establecidas para la Entidad. En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Dado a que el proceso requerido, contempla diferentes fuentes de financiación y proyectos de Inversión, la justificación de la necesidad se describe a continuación:

**Recursos Proyecto de Inversión 7858 para la Gerencia de Producción**

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

Bogotá del Siglo XXI", donde se establece el propósito número 4 "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible", el logro Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas; con el programa movilidad segura, sostenible y accesible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas plan de desarrollo, Conservar 190 km de cicloinfraestructura, Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial y definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte; a través de las siguientes metas proyecto 7858, 1. Conservar 1.506,21 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 3. Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, 4. Conservar 86,35 Km de cicloinfraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de Bioingeniería.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C."; donde en sus componentes se contempla: "Insumos para las intervenciones de rehabilitación, mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional", buscando cumplir con las metas 1. Conservar 1.506,21 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 4. Conservar 86,35 Km de cicloinfraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de Bioingeniería.

De conformidad con los compromisos adquiridos por la Entidad, en el marco de los requerimientos ciudadanos, la UAERMV para el 2023 ejecutará las intervenciones de malla vial, programadas en conjunto con las alcaldías locales bajo el concepto de vías participativas.

Por otra parte, el proyecto "7903 - Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá", cuyo objetivo es "Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C." donde en sus componentes se contempla Transporte, buscando cumplir con la meta 1 Intervenir 116,500.00 metros<sup>2</sup> de espacio público de la ciudad

La UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, realizará coordinación interinstitucional para definir el mejoramiento y mantenimiento del espacio público con el fin de ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas y vías peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorutas donde se le requiera (Espacio Público), para ello, la Entidad formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyos objetivos son: Mejorar las condiciones de la infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C., y apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal".

Para cumplir el compromiso que la Entidad ha adquirido con la ciudad y sus habitantes, mediante el desarrollo y cumplimiento de las metas en los programas que en la actualidad está adelantando y teniendo en cuenta que los equipos de su propiedad son insuficientes, requiere contar con un amplio parque automotor, así como la disposición de cualquier vehículo que pueda prestar servicios de transporte de pasajeros de apoyo en los diferentes frentes de obra en los que se realizarán obras de mantenimiento y rehabilitación, así como apoyo a las diferentes dependencias de la Entidad en el desarrollo de sus funciones misionales y eventualmente la prestación de servicios de apoyo en la atención de emergencias y apoyos interinstitucionales.

Dado lo anterior, la Entidad requiere dar continuidad y finalizar la intervención de los frentes de obra y con este propósito requiere contar con el servicio de transporte de personal que le permitan suplir la necesidad en materia de personal en los frentes de obra y para las labores operativas. Para el servicio de Pick -up eventualmente, se llevarán algunas herramientas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

y equipos menores como parte del trabajo a desarrollar.

Con el fin de atender los componentes mencionados se busca contar con el transporte de personal, para realizar las intervenciones establecidas por las metas fijadas por la entidad para el mantenimiento vial de la malla local e intermedia, conservación de la malla vial arterial, apoyos interinstitucionales, obras de bioingeniería, conservación de la cicloinfraestructura, mejoramiento de vías rurales y mejoramiento del espacio público, estas obras están definidas en cada una de las metas establecidas por la entidad para ejecución por tal razón de acuerdo con las consideraciones mencionadas, es necesario contar con el servicio de transporte, para el desarrollo de las obras antes descritas y para el cumplimiento de las metas establecidas.

De otra parte, la UAERMV, mediante oficio 20221320156323 de fecha 10-11-2022 presenta las cantidades de insumos, materias primas y suministros para las vigencias 2023 "Ajuste Proyección de cantidades de Insumos estimados para la vigencia 2023". Se precisa, que basado en estos datos, se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para la vigencia 2023 como soporte del presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir; sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, las prioritizaciones de las metas programadas por la UAERMV.

Es así como las diferentes áreas de la Entidad han manifestado a la Gerencia de Producción la necesidad de contar con vehículos que presten el servicio de transporte, para la atención y cumplimiento a satisfacciones de las diferentes actividades que sean requeridas para el cumplimiento de los fines de la Entidad.

Frente a las necesidades y para la prestación del servicio de transporte terrestre de personal a continuación, se listan los requerimientos técnicos específicos para cada uno de los ítems de Vehículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD ESTIMADA VEHICULOS (Ver notas)
	<b>SERVICIO ZONA URBANA BOGOTA</b>		
1	Campero camioneta 4*2 o 4*4	MES	17
2	Pick up doble cabina 4*4	MES	16
3	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros)	MES	1
4	Campero camioneta 4*2 o 4*4 (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
5	Pick up doble cabina 4*4 (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
6	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros) (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
	<b>SERVICIO ZONA RURAL</b>		
7	Pick up doble cabina 4*4	MES	2
8	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros)	MES	1
9	Pick up doble cabina 4*4 (Hora Adicional)	HORA EXTRA	
10	MICROBUS (Entre 10 a 19 pasajeros) (Hora	HORA EXTRA	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

	Adicional)		
11	Pernoctada	NOCHE	3

Nota 1: Para la Unidad contempla días hábiles de lunes a viernes en jornadas de 8 horas/día diurnas o nocturnas. Sin embargo, el oferente deberá tener en cuenta el servicio podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

Nota 2: El servicio se prestará vehículo-mes.

Observaciones: La UAERMV aclara: "En cuanto a las cantidades indicadas en el cuadro anterior, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la Entidad, las prioritizaciones de las metas programadas y las necesidades de intervención en las diferentes zonas. Por tanto, el oferente, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas, ya que las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad."

Es indispensable contar con el servicio de transporte especial terrestre, así como la disposición continua de los vehículos para que puedan prestar el servicio de transporte terrestre requerido para el desplazamiento continuo del personal de la Entidad en el desarrollo de sus funciones misionales y eventualmente la prestación de servicios de apoyo en la atención de emergencias y apoyos interinstitucionales.

A la fecha la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, cuenta dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023 con la necesidad de: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. PROYECTO 7858 METAS (1,2,4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)"**

**2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**

**2.1. Objeto del contrato** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD. PROYECTO 7858 METAS (1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)

**2.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.**

N/A

**2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC**

El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

**\*20231310180**

**923\***

Radicado: **20231310180923**

Fecha: **24-07-2023**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

<p><b>2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas</b></p>	<p>Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas la ficha técnica del proceso y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros CCE-144-AMP-2023</p>
<p><b>2.2.4. Plazo</b></p>	<p>La orden de compra tendrá un plazo de <b>SEIS (6) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
<p><b>2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.</b></p>	<p>El lugar de ejecución del contrato en Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV, los frentes de obra (Urbanos y Rurales) que hagan parte de la programación de intervenciones de la UAERMV (en todas sus localidades, en zona rural y urbana) o los sitios donde se requiera la participación de la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales o de apoyo interinstitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sede de Producción La Esmeralda:</b> Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.</li> <li>• <b>Sede Operativa:</b> Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón, o en el lugar en que se ubique.</li> <li>• <b>Sitios y/o frentes de obra que determine la UAERMV:</b> Bogotá D.C., zona urbana y/o zona rural.</li> <li>• <b>Sitios que Determine la UAERMV:</b> Perímetros aledaños o municipios vecinos a Bogotá D.C, que requiera visitar la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.</li> </ul>
<p><b>2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.</b></p>	<p>El valor estimado de acuerdo con el simulador es de <b>MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE \$1.833.000.000</b>, incluidos todos los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.</p> <p>Según el Acuerdo Marco de Precios para el transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023 y teniendo en cuenta el simulador anexo en el que se encuentran los ítems requeridos, el tipo, las características, la zona, la cantidad y precio máximo de acuerdo con lo contemplado en la cláusula <b>8 Precio de los Servicios de Transporte Terrestre Especial Automotor de Pasajeros</b> de la minuta del acuerdo, así:</p> <p><i>“El Proveedor está obligado a prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial Automotor de Pasajeros a las Entidades Compradoras al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.</i></p> <p><i>El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. El precio máximo de estos servicios en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales.</i></p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

Los precios de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen IVA ni gravámenes adicionales.

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1-G}$$

Donde:

- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- *Pbs*: es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros dentro del catálogo, la Entidad Compradora deberá registrar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello y la información recibida por parte de los Proveedores en la solicitud de información.

Se aclara que los valores de los servicios del catálogo son los ofertados por los proveedores adjudicados en la operación principal, por lo anterior, la entidad compradora al momento de lanzar la solicitud de cotización deberá tener en cuenta las estampillas, tasas y demás gravámenes aplicables, con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por medio del simulador se calculará el valor total del servicio, el cual incluirá: (i) precio del catálogo, (ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen y (iii) peajes, con el fin de determinar el valor oficial de la prestación del servicio.

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización."

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios e incluye estampillas: (**Universidad Distrital 1.1%**, **Pro Adulto Mayor 2%** y **Procultura 0.5%**) total estampillas 3.6%.

**Nota 1:** Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde luego se obtendrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y finalmente se obtendrá el precio real, y posteriormente se expedirá la respectiva orden de compra.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

**\*20231310180**

**923\***

Radicado: **20231310180923**

Fecha: **24-07-2023**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

**Nota 2:** En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

**NOTA:** El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC

El presupuesto asignado se encuentra financiado por rubros de inversión, así:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
CÓDIGO Y NOMBRE	CÓDIGO Y NOMBRE		
O2301160449000000785 8 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-F001-VA Recursos distrito	O232020200664114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 100.000.000
O2301160449000000785 8 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-I024 VA- Sobretasa al ACPM	O232020200664114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$130.000.000
O2301160449000000785 8 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-I010 VA- Sobretasa a la gasolina	O232020200664114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$1.000.000.000
O2301160449000000785 8 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura	1-100-F039 VA -Crédito	O232020200664114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$536.500.000
O2301160233000000790 3 Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público	1-100-F001-VA Recursos distrito	O232020200664114_Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$66.500.000
		<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$1.833.000.000</b>

**2.2.7. Forma y Requisitos de pago.**

La UAERMV pagará al proveedor del acuerdo CCE-144-AMP-2023 de acuerdo con lo establecido en la Clausula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO de la minuta.

Sin embargo, con ánimo de especificar el procedimiento que la Entidad lleva a cabo para conciliar, avalar y aprobar el pago de los servicios prestados, a continuación, se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

establecen los requisitos y parámetros que el contratista debe tener en cuenta:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem como resultado de la adjudicación del contrato, de acuerdo con los servicios realmente prestados a la UAERMV por el contratista, y aprobados por el supervisor del contrato, mediante la presentación por parte del contratista de los Formato de control diario de servicios prestados en correcta forma y totalmente diligenciados.

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato Formato de control diario de servicios prestados, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial (en el formato CON.FM-008), de la cual el contratista facturará mensualmente el CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de facturación.

La UAERMV requerirá para el pago, el cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones parafiscales y de los aportes patronales en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán mensualmente, sin embargo, serán previamente acordados por la supervisión del contrato.

Los pagos de prestación del servicio se realizarán para los vehículos de acuerdo con la unidad de medida definida en la SOLICITUD DE COTIZACION, por horas, de conformidad con el resultado de la cotización final aceptada por la entidad.

### **COSTOS DEL SERVICIO.**

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el proponente seleccionado.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

**Nota 1:** Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

**Nota 2:** Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

**Nota 3:** El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de sticker y se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS MARCO

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

programe el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

**Nota 4:** El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, y para el contratista llevará el control en una base de datos en donde se registre el nombre del profesional y el frente de obra para el cual se está prestando el servicio. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

**Nota 6:** El servicio de transporte podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

**Nota 7:** Conciliación acta de pago: El contratista y la supervisión conciliarán semanalmente la información relacionada en el periodo, no obstante, lo anterior se conciliará el acta total dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al corte para lo cual la supervisión emitirá el recibo a satisfacción por parte de la UAERMV.

### RADICACIÓN DEL ACTA DE PAGO

El contratista radicará ante la Supervisión del contrato la cuenta con todos los documentos soporte establecidos por la entidad para el pago de ésta, lo cual se realizará dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posterior a la conciliación del acta de pago.

Una vez cumplido lo anterior, la supervisión del contrato contará con seis (06) días hábiles para revisar la cuenta y elaborar el acta de pago con todos los soportes, en el evento en que se presente algún error, el contratista contará con un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar la respectiva corrección y proceder a una nueva radicación.

Posteriormente, la supervisión del contrato radicará el acta de pago con todos los soportes en la gerencia de maquinaria y equipos, quien dará visto bueno para la presentación de la factura, la cual se remitirá a la gerencia administrativa y financiera de la Secretaría General para su revisión en estricto orden de radicado.

Los pagos que efectúe la UAERMV en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

**\*20231310180**

**923\***

Radicado: **20231310180923**

Fecha: **24-07-2023**

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA DE APLICACIÓN:**

	<p>Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.</p> <p>Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.</p> <p><b>Nota 8:</b> El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la UAERMV.o por medios virtuales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor..</p> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.</p> <p>Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.</p>
<p><b>2.2.8. Anticipo</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>2.2.9. Vigilancia y Supervisión</b></p>	<p>En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea designado por el Director General, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.</p> <p>En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del Acuerdo Marco CCE-144-2023 (Minuta del acuerdo, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catálogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:</p> <p><u><a href="#">Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II   Colombia Compra Eficiente   Agencia Nacional de Contratación Pública</a></u></p>
<p><b>2.2.10 Persona responsable del</b></p>	<p>Se designa como responsable del proceso de contratación, <b>JULIO MALDONADO</b> contratista de la Gerencia de producción será el encargado del seguimiento hasta la</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

<b>proceso contratación</b>	<b>de</b>	designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.
<b>2.2.11 Obligaciones adicionales del contratista</b>		Adicionalmente a las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco No. CCE-144-AMP-2023 el proveedor deberá cumplir con la siguiente obligación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con los factores ponderables ofertados con la propuesta en la operación principal del Acuerdo Marco No. CCE-144-AMP-2023 lo cual será verificado en la ejecución de la orden de compra por parte del supervisor del contrato.</li> </ul>
<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</b>		
<b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-015-1- 2019</b>		De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.  A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:  <i>“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.”</i>  Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV encuentra procedente la contratación para la prestación del servicio de transporte a través del Acuerdo Marco de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023.
<b>4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO</b>		
<b>4.1. SOPORTE ECONÓMICO</b>		
<b>2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA</b>		
	Plan de Desarrollo- Distrital	“Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”
<b>2.1.</b>	Propósito	4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
<b>2.2.</b>	Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
<b>2.3.</b>	Programa	49 Movilidad segura, sostenible y accesible
<b>2.4.</b>	Proyecto	7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

**\*20231310180**

**923\***

Radicado: **20231310180923**

Fecha: **24-07-2023**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

<b>2.5. Registro BPID No. y Fecha</b>	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 – Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - Versión 29 del 17 de julio de 2023
<b>2.6. Código</b>	O23011604490000007858
Plan de Desarrollo- Distrital	"Plan de Desarrollo 6 - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
<b>2.1. Propósito</b>	02 cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
<b>2.2. Logro</b>	Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía
<b>2.3. Programa</b>	33 Más árboles y más y mejor espacio público
<b>2.4. Proyecto</b>	7903 apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá
<b>2.5. Registro BPID No. y Fecha</b>	Inscrito el 30 de agosto de 2020, registrado el 14 – octubre-2020 Versión 22 del 17 de julio de 2023.
<b>2.6. Código</b>	O23011602330000007903

**5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023.

A continuación, se describen los proveedores:

- I. UNIÓN TEMPORAL MARCO CST,
- II. UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA,
- III. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO "COOTRANS PAL LTDA",
- IV. UNIÓN TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023,
- V. GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.,
- VI. UNIÓN TEMPORAL BUS-ING,
- VII. UNIÓN TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA,
- VIII. UNIÓN TEMPORAL Q & S,
- IX. UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022,
- X. TRANSPORTES CSC S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN,
- XI. UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS,
- XII. TRANSPORTES CARVAJAL LTDA,
- XIII. SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S,
- XIV. UT ALIANZA BT,
- XV. UNIÓN TEMPORAL KOE 2023,
- XVI. ALTE UT,
- XVII. UNIÓN TEMPORAL LCT-2022,
- XVIII. UNIÓN TEMPORAL VET 2023,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

- XIX. UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022,
- XX. AMERICAN TOUR,
- XXI. UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S.,
- XXII. ESCOTRANSTOURS S.A.S.,
- XXIII. ZIDCAR S.A.S.,
- XXIV. CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2,
- XXV. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,
- XXVI. LINEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.,
- XXVII. UNIÓN TEMPORAL AMP 2022,
- XXVIII. UNIÓN TEMPORAL SINERGÍA SP,
- XXIX. UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE CCE 2022-2023,
- XXX. TRANSPORTES ESPECIALES LUCATOURS S.A.S.,
- XXXI. UNIÓN TEMPORAL MOVICOL,
- XXXII. UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES,
- XXXIII. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL,
- XXXIV. TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.,
- XXXV. UNIÓN TEMPORAL G7,
- XXXVI. TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA S.A.S.,
- XXXVII. LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ S.A.S.,
- XXXVIII. ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA,
- XXXIX. UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA,
- XL. SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES S.A.S.",
- XLI. UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA,
- XLII. TORARICA TOURS S.A.S.,
- XLIII. CONSORCIO CCE 2022,
- XLIV. SERVITRANSTUR S.A.S. y
- XLV. UNIÓN TEMPORAL BET.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable. La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023, Clausula 15 "Declaratoria de incumplimiento", Cláusula 16 "Multas", Cláusula 17 "Cláusula penal", Cláusula 18 "Conflicto de intereses" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

De conformidad con el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023. Clausula 14 – "Garantía de Cumplimiento", los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>10% de la Orden de Compra</i>	<i>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</i>
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	<i>10% de la Orden de Compra</i>	<i>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</i>

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

N/A

**9. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS RESPUESTAS AL EVENTO DE COTIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 12. "CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II que indica:

*"Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

\*20231310180

923\*

Radicado: 20231310180923

Fecha: 24-07-2023

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

**Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.** (Subrayado, negrilla y cursiva fuera del texto original).

Los proponentes deberán presentar los documentos para acreditar los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 "Factores de desempate y acreditación" **junto con la respuesta del evento de cotización.**

**La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la respuesta del evento de cotización. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo.**

**10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto de la Entidad. Nos. 831 con cargo al rubro presupuestal O23011604490000007858 por el valor de \$1.766.500.000 y 832 -con cargo al rubro presupuestal O23011602330000007903 por el valor de \$66.500.000

**11. ANEXOS**

**Documentos técnicos o de soporte:**

1. Ficha Técnica
2. Análisis del Sector
3. formato simulacro estructurar compra.

**12. RESPONSABLES**

<b>*Ordenador del gasto</b>	FIRMA:
<b>NOMBRE: GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MERCENARO JIMENEZ</b>	
<b>CARGO: Subdirector de producción y apoyo logístico</b>	
<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b>	FIRMA:
<b>NOMBRE: ANDRES MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ</b>	
<b>CARGO: Gerente de Producción</b>	
<b>Profesional que proyecta:</b>	FIRMA:
<b>NOMBRE: JULIO ERNESTO MALDONADO</b>	
<b>CARGO: Contratista- Gerencia de Producción</b>	
<b>Profesional que proyecta:</b>	
<b>NOMBRE: EDSON ROSAS ALFONSO</b>	
<b>CARGO: Contratista- Gerencia de Producción</b>	
<b>Profesional de la Gerencia De Contratación que acompaña el</b>	FIRMA:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS ACUERDOS  
MARCO**

**\*20231310180**

**923\***

Radicado: **20231310180923**

Fecha: **24-07-2023**

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

proceso:

**NOMBRE: KAREN SUSETT MEJIA MARTINEZ**  
**CARGO: Contratista- Gerencia de contratación**

(\*) Resolución No. 331 de 2016, modificada por la Resolución 352 del 15 de septiembre de 2021

**Documento 20231310180923 firmado electrónicamente por:**

<b>KAREN SUSETT MEJÍA MARTÍNEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN karen.mejia@umv.gov.co Fecha firma: 08-08-2023 15:21:25
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	Subdirector SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2023 16:18:55
<b>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ</b>	Gerente de Producción GERENCIA DE PRODUCCIÓN andres.deavila@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2023 11:24:51
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN julio.maldonado@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2023 11:27:34
<b>EDSON ROSAS ALFONSO</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN edson.rosas@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2023 11:35:42
<b>JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN jair.torres@umv.gov.co Fecha firma: 28-07-2023 10:12:39
 0d96d3203dd322e1e2325c300d2f8b0a79ab6214ffa679e3bfa78ba6c84774dc Código de Verificación CV: 80e37 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 17 folios